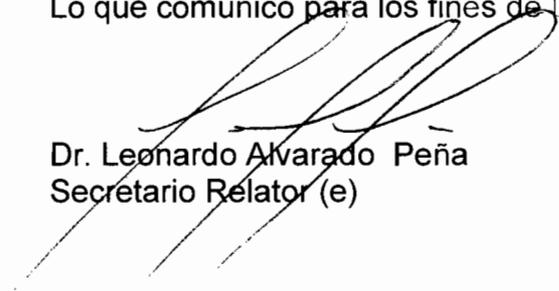


BOLETA DE NOTIFICACIÓN PARA EL PÚBLICO EN GENERAL A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB

Dentro del juzgamiento de la presunta infracción signada con el No.2009-113.-J.ACM-MFP.- Se hace conocer lo siguiente:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- (CAUSA No-2009-113-J.ACM-MFP)
Quito, Distrito Metropolitano, 4 de mayo del 2009, las 10h00. VISTOS.- Agréguese a los autos el Oficio No. 309-P-05-DNE-2009 de 1 de mayo de 2009 y sus anexos, los mismos que se tomarán en cuenta al momento de resolver. Dentro del plazo de prueba que se encuentra ocurriendo, dispongo: **1)** Oficiese al Director de Fiscalización de Financiamiento Político del Consejo Nacional Electoral, a fin de que en el plazo de 24 horas y bajo prevenciones de ley: a) Informe sobre el resultado del monitoreo de la propaganda y publicidad electoral dentro del proceso electoral del Referendum Constituyente 2008, referente al FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES. b) Informe si el FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES, ha sido beneficiario de franjas publicitarias, a través de televisión, radio y vallas dentro del proceso electoral del Referendum Constituyente 2008..". Notifíquese con la presente providencia al señor Tony Danilo Suárez Rivera, en el casillero judicial No. 428 del Palacio de Justicia de Riobamba y en el correo electrónico tonysuarez666@yahoo.es. Notifíquese al señor Fredy Fernando Suárez Rivera en el casillero judicial No. 428 del Palacio de Justicia de Riobamba y en el correo electrónico fersuarez1977@hotmail.com. Notifíquese con el contenido de esta providencia al Lcdo. Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral en el casillero No. 3 ubicado en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral. Exhibase la presente providencia en la cartelera visible del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web. Cúmplase y Notifíquese.- c) Dra. Alexandra Cantos Molina, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Lo que comunico para los fines de Ley.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (e)